

tro, contúvose en los despeñaderos del escándalo, y sacudió para siempre el bárbaro desenfreno y la destructora voluptuosidad, en cuyo lodo heliundo se había revolcado tantos años. El arrepentimiento, como se ha visto, levantó este hermoso hospital, y el arrepentimiento ha seguido y seguirá mejorándolo eternamente.

Fue trazada su iglesia por Bernardo Simon de Pereda en los años arriba dichos, y no se libró desgraciadamente de las superfluidades tan dominantes en aquel siglo para la arquitectura romántica; es decir, sin reglas, disparatada.

Pero si por su parte arquitectónica no puede esta iglesia lograr fama o nombradía, la tiene indisputablemente por las arroganti-simas bellezas artísticas que encierra. Consta de una sola nave, dentro de la cual, como ya he dicho, se encierran tan asombrosas creaciones, que fuera menester escribir un grueso volumen para referirlas y juzgarlas como ellas merecen.

Vése en el retablo mayor el famoso Santo Entierro, debido al cincel de Pedro Roldán, cuyo eminente artífice dejó grabado en el para siempre su bien merecido renombre.

Pellisimos y muchos fueron los lienzos del inmortal B. E. Murillo que la rapiña napoleónica arrebató á esta iglesia, y no sé cómo se salvaron los seis magníficos que todavía posee. Entre estos sobre alean dos: el uno, conocido por el de las *Aguas*, representa al gran caudillo de Israel hiriendo con su vara la peña para que bebiera aquel sedicuto, esforzado y sufrido pueblo, modelo venurando de fe y de lealtad. (1). El otro figura el milagro de pan y peces, obrado por aquel mismo ilustre patriarca.

Nada nuevo puedo decir de estos cuadros que ya no lo hayan dicho tantos y tan buenos escritores como de ellos han tratado, los cuales están contestes en que son las mas celestiales creaciones del inolvidable discípulo de Juan del Castillo.

Un San Juan de Dios conduciendo á un pobre sobre sus hombros, una Anunciación, un Niño Jesus y un San Juan, niño tambien, hechos en tabla, son las cuatro restantes producciones de Murillo, en las cuales se presenta siempre el gran pintor luciendo su correctísimo dibujo y su dulce colorido.

A los lados de la puerta principal de la iglesia se ven dos magníficos lienzos del sabio cordobés D. Juan de Valdés Leal, que representan cadáveres de obispos y otros personajes llenos de podredumbre y de gusanos.

Allí sí, al pie de aquellos desengañadores cuadros, deberían ir esos honríficos orgullosos que no caben en el mundo, como los Alejandro, los Césares, los Mahomas y los Napoleones, para ver en lo que se han de convertir sus perfumados cuerpos, y la única triste herencia que les dejó Adán. Allí consultarían y conocerían la vanidad de las cosas de la tierra, y palparían, por decirlo así, la irremediable suerte que les espera. ¡Cuánto cristianismo arrojan de sí estos inimitables lienzos! Cualquiera que los mire con detención, no podrá menos de penarse de esa inefable tristeza religiosa que la galana y seductora pluma del vizconde de Chateaubriand nos ha pintado tan al vivo en sus filosóficas y sublimes producciones.

En la sacristía se ven varios países de la escuela flamenco y un Señor crucificado de tamaño natural, atribuido al gran Pablo de Rubens.

En la sala capitular un retrato del fundador, obra del mencionado Valdés Leal; una vision de San Cayetano, que se cree ser del famoso Pablo de Céspedes, y tres preciosas tablitas de Murillo.

En el patio principal existen dos fuentes, en cuyos centros se ven dos estatuas de mármol, al parecer italianas, que figuran la fe y la caridad, las cuales no dejan de tener bastante mérito artístico.

En la fachada de la iglesia hay finalmente cuatro azulejos que representan San Jorge, Santiago, la Caridad y la Esperanza, cuyos delicados dibujos algunos juzgan son de Murillo.

El asco y el buen gobierno de este santo hospital, asilo blando de tantos ancianos, son admirables y dignos de un estudio y detenido examen. Sus actuales enfermeras, las expresadas hijas del bendito y benéfico frances San Vicente de Paul, nada dejan que desear en su prolija asistencia. Todo el día y la noche se las ve cuidando á aquellos pobres enfermos de Jesucristo, que impedidos en el lecho del dolor llaman ya á las frias puertas de la muerte. ¡Cuánto amor, cuánta dulzura en sus consuelos! ¡Cuánta caridad en sus palabras! ¡Cuánta mansedumbre en sus miradas! Parecen las palomas del desierto, que traen á sus pichones el manjar de la vida.

Hoy es hermanado mayor de esta utilísima hermandad el señor conde de Cantillana, cuyo piadoso caballero hace todo lo que está á sus alcances para enriquecerla y mejorarla.

La memoria del venerable fundador de esta cristiana casa, el dulce objeto á que está consagrada, el ser su iglesia depósito de las cenizas de aquel y las brillantísimas bellezas artísticas que encierra, deben tenerse en cuenta para que el supremo Gobierno la patrocine y la proteja eternamente.

(Se continuará.)

VARIEDADES.

Noticias curiosas sobre los diversos enlaces de Infantes e Infantas de España con Príncipes ó Princesas de Francia.

(Conclusion.)

Casamiento del Delfin, hijo de Luis XV.

Luis XV, que en 26 de Agosto de 1739 concedió la mano de su hija María Luisa Isabel de Francia al Príncipe de Asturias, heredero presuntivo de la corona de España, se resolvió á fines de 1744 á estrechar por medio de un nuevo matrimonio los lazos que unian á las familias Reales de Francia y España.

En efecto, el obispo de Rennes fue enviado oficialmente á Madrid con el carácter de embajador extraordinario y con el encargo de pedir la mano de María Teresa Antonia para el Delfin.

El 6 de Diciembre, el obispo de Rennes llegó á Madrid, y el 8 el mayordomo de semana de Felipe V le condujo con gran pompa á palacio en una carroza de la corte.

(1) El ya tantas veces mencionado escritor D. José Amador de los Rios, en una de las mejores estrofas de su oda á Murillo, hace alusion á este valiente lienzo. Galano lenguaje, mucho sentimentalismo y verdadero movimiento lírico son las principales bellezas literarias que resaltan en aquella preciosa obra, que está revelando al menos inteligente lo bien que el Sr. Rios ha comprendido al gran príncipe de la pintura sevillana.

Abrian la marcha 36 lacayos con libreas, vestidos con gusto y riqueza, colorados en dos líneas y precedidos de dos suizos á caballo; seguian seis ayudas de cámara vestidos con trajes grises ricamente galoneados; el mayordomo con traje escarlata y bordados de oro iba á su cabeza. Despues venian el escudero del obispo con un traje escarlata galoneado en todas las costuras, acompañado de seis hermosos pajes vestidos de terciopelo carmesí, y la carroza del Rey, en que iban el embajador y el mayordomo de semana: dos palafreneros con la librea Real marchaban á pie y llevaban los caballos del diestro; seguian cuatro carrozas del embajador, tiradas cada una por seis mulas ricamente enjuzadas; las riendas eran de piel de Rusia; las de las primeras carrozas estaban cubiertas de terciopelo encarnado; las de la segunda de terciopelo azul con galones de oro; las dos primeras iban vacías; el limosnero del obispo de Rennes iba en la tercera con otros cuatro sacerdotes; y ocupaban la cuarta cuatro gentileshombres vestidos con trajes iguales, todos con casacas de terciopelo pardo con chupas y vuelos de tisú. La carroza del mayordomo, tirada por cuatro mulas y guiada por un cochero y un postillon, cerraba la marcha.

La comitiva, despues de haber atravesado la poblacion, entró en el Retiro por el patio de las cocinas, y allí fue recibida por una compañía de guardias españolas y otra de guardias valonas, colocadas en dos filas con sus oficiales y tambores á la cabeza. La comitiva desfiló en el patio principal á fin de que SS. MM. pudiesen verla desde sus ventanas.

El embajador y el mayordomo bajaron de la carroza, atravesaron las galerías del entresuelo, donde estaban los alabarderos, y subieron á las Reales habitaciones por la escalera principal.

El duque de Bousonville, capitán de guardias de servicio, á la cabeza de los oficiales del cuerpo, salió á recibir al embajador, el cual se adelantó entre dos filas de guardias sobre las armas hasta la pieza que comunica con la sala de audiencia, donde le esperaba el secretario de Cámara.

S. M. entró en la sala de audiencia poco tiempo despues, y se colocó en el extremo mas inmediato á su habitacion; y aunque habia á su lado un sillón, se mantuvo en pie y se cubrió, así como todos los grandes de España que estaban formados en fila á lo largo de la pared. Mas allá en la misma fila estaban los mayordomos de semana, y enfrente al lado derecho los gentileshombres de Cámara que no tenían títulos de grandeza, habiéndose dejado un espacio entre el Rey y ellos para los embajadores y ministros extranjeros. El resto de la sala estaba ocupado por una multitud de personas de todas clases, pero bien vestidas.

El secretario de Cámara dijo en alta voz que el embajador extraordinario de S. M. Cristianísima esperaba licencia para entrar, y el Rey mandó que fuese introducido á su presencia. El obispo, que se habia puesto el roquete y la mitra, entró inmediatamente, seguido de su secretario, por la puerta que daba frente al sitio donde se hallaba el Rey; y despues de haber hecho las tres reverencias de estilo, arengó á S. M. en latin. Concluida esta arenga, manifestó el objeto de su mision. El Rey se llevó la mano al sombrero, y el embajador se retiró despues de haber hecho las reverencias de costumbre.

A la salida de la audiencia del Rey, pasó el obispo á las habitaciones de la Reina. Esta se hallaba en misa con las Princesas sus hijas.

El embajador, despues de haber esperado un instante, tuvo aviso de que la Reina, habiéndose concluido el oficio divino, estaba dispuesta á recibirle. Introducido á su presencia por un mayordomo que repitió en alta voz por tres veces su nombre y su dignidad, entró. La sala presentaba el aspecto siguiente: la Reina bajo un dosel; dos Infantas á sus lados; las damas de su servicio detrás ó en la misma línea que las Infantas; las damas de honor y los señores de la grandeza enfrente, y al lado de estos los embajadores y ministros extranjeros. El embajador, despues de hacer tres profundas reverencias á la Reina y dos á las Infantas, pronunció su arenga, pero en frances, y puso en manos de la camarera mayor las cartas dirigidas á la Reina y á la Infanta, despues de lo cual se retiró descubierta segun habia hablado, pues la corte de España habia ya adoptado el uso de la francesa de hablar á las damas, cualquiera que fuese su clase, con la cabeza descubierta.

El obispo tuvo tambien que presentarse al Príncipe de Asturias; pero del cuarto de este se habia ya desterrado parte de la etiqueta, porque la Princesa de Asturias habia manifestado su predileccion á los usos de la corte de Francia (1). Sin embargo, habiéndose presentado el Infante-cardenal, hubieron de guardarse las ceremonias españolas, de que este Infante era rígido observador.

El 15 á las siete de la noche se verificó la ceremonia de la firma del contrato en la sala de audiencia del Rey. Esta sala estaba magníficamente adornada e iluminada. En el extremo mas próximo á la habitacion del Rey se hallaban los sillones de SS. MM., y á la izquierda de la Reina habia otros seis colocados en fila para el Príncipe y Princesa de Asturias, el Infante-cardenal y las Infantas María Teresa y María Antonia.

Un poco antes de la llegada de SS. MM. salieron de la sala los que no tenían derecho por su empleo para asistir á la ceremonia, y se quedaron solamente los principales empleados de la casa Real, los grandes de España y los gentileshombres de Cámara colocados en dos filas á derecha e izquierda, los mayordomos de semana, capitanes, oficiales y exentos de guardias de Corps, algunos oficiales de la guardia de infantería, los dos Secretarios de Estado, el inquisidor general, el presidente del Consejo de Castilla, algunos obispos, y en fin, el confesor del Rey y el de la Reina.

Los Ministros extranjeros estaban colocados detrás de las sillas de SS. MM. Cuando todos los individuos de la familia Real tomaron asiento, cada uno se colocó en el puesto que habia ocupado en las ceremonias precedentes; los grandes de España de todas clases enfrente del Rey y de la Reina. El embajador de Francia se sentó en una silla de respaldo al lado izquierdo del Rey. El marques de Ussart, Secretario de Estado y notario mayor, hizo preparar una mesa, cubierta con un tapiz, la cual, con dos candeleros macizos de plata, mandó poner delante del Rey. El mayordomo mayor dió un bastonazo en el suelo, y el dicho Secretario de Estado, de pie y con la cabeza descubierta, comenzó á leer en alta voz el contrato de matrimonio.

Concluida esta lectura, que duró tres cuartos de hora, el Rey y la Reina firmaron. La Reina mandó á la Infanta María Teresa que se acercase y firmase en su presencia. Despues se colocó la mesa delante de cada individuo de la familia Real, y todos fueron firmando por su turno. Del contrato se hicieron dos ejemplares; uno para España en español, y otro para Francia en frances. Despues el obispo de Rennes firmó como apoderado del R y y del Delfin.

(1) Esta Princesa era Luisa Isabel de Francia, hija de Luis XV.

El marques de Villarias, el inquisidor general y el almirante de Castilla habian firmado antes de la ceremonia como comisarios.

Los altos empleados, los capitanes de las tres compañías de guardias de Corps, un número considerable de grandes y gentileshombres de Cámara, los dos Secretarios de Estado, algunos obispos y los dos confesores, aunque designados como testigos, no firmaron.

El 18 por la noche el patriarca de las Indias celebró el matrimonio religioso. El Príncipe de Asturias, en virtud de poder expreso del Rey Luis XV, representó la persona del Delfin. La ceremonia fue muy sencilla, y solo asistieron á ella la familia Real, algunos grandes de España y sus primogénitos y algunas damas de palacio.

El 20, despues de un gran banquete celebrado en público, segun costumbre, la Delfina recibió la bendiccion de SS. MM. el Rey y la Reina de España, se despidió de sus hermanos y hermanas, y dió á besar su mano á los concurrentes: despues, acompañada solamente del Príncipe y Princesa de Asturias, y seguida de toda la embajada francesa, salió de Madrid. A una legua de esta corte subió con una sola dama de honor á la carroza que habia enviado para ella el Rey de Francia. El conde del Montijo, encargado de conducir á la Princesa adonde la esperaba el conde Lauraguais y los comisionados franceses, tomó entonces el mando de la escolta, y todos se pusieron en camino para la frontera de Francia.

Llegados á Fuenteserrada, donde esperaban ya á la Delfina desde muchos dias antes los empleados de su casa y los oficiales de la escolta francesa, recibió la Princesa de parte del Rey y de manos del caballero La Fare, su caballerizo, el retrato del Delfin y varios presentes de Estado.

El conde de Lauraguais por Francia y el del Montijo por España, asistidos de sus secretarios Mr. de Verneuil, secretario de la Cámara y del gabinete del Rey Luis, y Mr. Legendre, arreglaron en breve todas las formalidades de la entrega de la Princesa.

Verificóse esta entrega en la célebre isla de los Faisanes, situada en medio del rio Vidasoa, sobre el cual se echó un sólido puente de madera. Despues en la misma isla se erigió un pabellon, compuesto de dos habitaciones separadas por un gran salon, sirviendo este en cierto modo de frontera á las dos naciones, cuyos representantes revaloraron en gusto y magnificencia para adornar sus respectivos departamentos. Del lado de los franceses se llegaba al pabellon por una magnífica calle de árboles, llamada *calle de Francia*, formada de 150 pinos plantados el dia antes y adornada con guirnalda de laurel, mirto y flores, con divisas galantes en papeles de color.

El 15, la Delfina bajó del carruaje á la entrada del puente por la parte española y le atravesó á pie, dándole la mano el conde del Montijo y seguida de los españoles que la habian acompañado en el viaje. Luego que llegó al pabellon, descansó un momento bajo un dosel con las armas de España, y despues entró en el departamento de su nacion, que no hizo mas que atravesar, y por último pasó al gran salon, donde se verificó la entrega de su persona á los señores franceses, los cuales firmaron de pie el acta de su recibo. Terminadas estas formalidades, la Princesa saludó al conde del Montijo, le dió su mano á besar, así como á los demas españoles, y les despidió.

Despues, dándole la mano el conde de Lauraguais, pasó al departamento frances, donde recibió las felicitaciones y homenajes de los gentileshombres y el juramento de los empleados de su casa. La duquesa de Brancas, su dama de honor, y la marquesa de Rubempré, su camarera, la presentaron el guardatropa que le enviaba el Rey: la Princesa cambió al momento de traje, subió á la carroza y dió la orden de marcha para Paris.

Los pormenores de la funciones que se hicieron en honor de esta Princesa en las ciudades que atravesó, y sobre todo en Paris, no servirían mas que para hacer mas triste el recuerdo de su fin prematuro, pues murió de sobrepardo el 26 de Julio de 1747, despues de menos de dos años de matrimonio: su hijo no le sobrevivió. El Delfin se casó despues con la Princesa de Sajonia Maria Josefina, y tuvo de ella tres hijos y dos hijas, Luis XVI, Luis XVIII, Carlos X y las Princesas Clotilde e Isabel de Francia.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares que ha publicado este periódico en el mes anterior.

Circular aprobando lo el parecer del Consejo Real en el expediente de competencia suscitada entre el gobierno político de Burgos y el juez de primera instancia de Castrojeriz sobre el conocimiento de la causa formada á D. Juan Montes, procurador sñdico de Belmimbre. (Núm. 4401.)

Ley sancionada por S. M. decretando una quinta de 25,000 hombres para el reemplazo del ejército permanente en el presente año. (Núm. 4408.)

Real orden determinando que con motivo de las próximas festividades para solemnizar el feliz enlace de S. M. disintien de vacaciones los alumnos de las escuelas públicas del reino hasta el 21 del propio mes. (Id.)

Circular aprobando el dictamen del Consejo Real en el expediente de competencia suscitada entre el gobierno político de Sevilla y uno de los jueces de primera instancia de dicha ciudad con motivo de la demanda interpuesta por Doña María de los Dolores Monedero contra la junta directiva del hospicio sobre pago de una dote del patronato de Sebastiana del Castillo, que la misma corporacion administra. (Id.)

Real decreto por el que S. M. ha tenido á bien nombrar capitán general de los ejércitos á su augusto primo el Infante Don Francisco de Asis Maria. (Núm. 4410.)

Circular aprobando el parecer del Consejo Real en el expediente de competencia suscitada entre el gobierno político de Badajoz y el juez de primera instancia de Llerena sobre conocimiento para proveer en la posesion de una tierra de comun aprovechamiento que fue de Jesus Muñoz &c. (Id.)

Real decreto declarando S. M. á su augusto esposo el Príncipe D. Francisco de Asis Maria de Borbon el título honorífico de Rey y el tratamiento de Magestad. (Núm. 4411.)

Otro haciendo merced al hijo del conde de Bresson, Par de Francia y embajador extraordinario del Rey de los franceses, de la grandeza de España de primera clase con el título de duque de Santa Isabel &c. (Id.)

Circular aprobando el parecer del Consejo Real en el expediente de competencia suscitada entre el gobierno político de Badajoz y el juez de primera instancia de Castuera sobre sus-traccion de existencias del pósito por varios vecinos de Monterubio. (Núm. 4414.)

Ley sancionada autorizando al Gobierno para seguir cobrando hasta fin del presente año las rentas y contribuciones públicas. (Núm. 4415.)

Real decreto concediendo amnistía á todos los individuos que hayan tomado parte en los sucesos políticos y se hallen comprendidos en las diferentes clases que en el mismo se expresan. (Núm. 4417.)

Otro concediendo indulto á todos los reos capaces de él que correspondan á la jurisdicción ordinaria &c. (Id.)

Otro aprobando el reparto general de los ejos que á cada provincia corresponden en la quinta de 25,000 hombres segun la ley últimamente sancionada para la misma (Núm. 4420.)

Circular acordando las disposiciones que deben observarse en la quinta para el reemplazo de 25,000 hombres, á fin de que se ejecute á la mayor brevedad posible. (Núm. 4421.)

Real decreto nombrando al mariscal de campo D. José de Ozores, señor de Rubianes, comandante general del Real cuerpo de alabarderos. (Núm. 4425.)

Circular en que se inserta la Real orden por la cual S. M. ha tenido á bien conceder el empleo de brigadieres á los coronales designados en la relación que se acompaña, mandando que los inspectores, directores generales de las armas y demás autoridades á quienes compete propongan los grados, honores y cruces que en la misma relación se expresan. (Id.)

Real decreto extinguiendo el cuerpo de pilotos de la armada nacional, determinando el destino que ha de darse á los existentes y el modo de cubrir el servicio que hasta ahora han prestado. (Núm. 4424.)

Real orden resolviendo que el terciopelo de lana estampado, llamado mosaico, se admita con el derecho de 20 por 100 tercio y tercio por bandera y consumo sobre el valor de 30 rs. vara. (Id.)

Circular en que se inserta la Real orden por la que S. M. se ha servido aprobar el dictamen del Consejo Real en el expediente de competencia suscitada entre el gefe político de Huelva y el juez de primera instancia de Moguer sobre cobranza de cantidades procedentes de ciertas memorias y fundaciones religiosas. (Id.)

Real decreto aprobando un nuevo arreglo de la secretaría del despacho de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar. (Núm. 4427.)

Otro nombrando subsecretario de la misma al gefe de escuadra D. José Baldasano y Ros. (Id.)

Real orden declarando extensivas al cuerpo de carabineros, y guardando la misma proporcion, las gracias que S. M. se dignó conceder al ejército por su resolución de 25 de este mes. (Id.)

Circular fijando las reglas que deben observar los tribunales para la puntual ejecución del Real decreto de amnistía publicado en 17 del corriente mes. (Núm. 4428.)

Real decreto expedido por el ministerio de la Guerra dictando las medidas que deben observarse en la aplicación del indulto general á todos los reos de la jurisdicción militar susceptible de dicha gracia. (Núm. 4430.)

AVISOS.

SOCIEDAD METALURGICA DE SAN JUAN DE ALCARAZ.

Las oficinas de la misma se han trasladado á la calle de la Vitoria, núm. 6, cuarto principal. 3

Si alguna persona supiera del paradero de dos juros en cabeza de Jaques Bulls, D. Cristóbal y Doña Isabel Alfonso Pareja, el primero de 566,027 y el segundo de 310,687 mrs., tendrá la bondad de presentarlos en la calle del Ave María, número 22, cuarto tercero. 1

COMPANIA DE TRASPORTES GENERALES DE ESPAÑA.

Concluyendo el plazo para el pago del segundo dividendo de las acciones de la misma el 15 del próximo Noviembre, la junta de gobierno ha acordado, que teniéndose por improrogable dicho término, se avise á los Sres. accionistas, para que dentro de él se sirvan verificar el pago de 10 por 100 de sus acciones, pues de lo contrario sufrirán los perjuicios que merecen los estatutos. El director, presidente, M. Carsi. 1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Joaquín Ramon de Caracuel, abogado de los tribunales de la nación, juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes-dotación de la capellanía que en esta ciudad fundó D. Manuel de Figueroa y Tanjar en 18 de Abril de 1776, para que en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte en la Gaceta el primer edicto, se presenten en este juzgado por sí ó por medio de procurador á deducir el que les asista; aperecidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 22 de Octubre de 1846.—Joaquín Ramon de Caracuel.—Por su mandado y escribanía de D. Manuel Bazo, Cristóbal José Pedraza.

Licenciado D. Vicente María Calatañazor, juez de primera instancia de esta villa del Burgo de Osma y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en el pueblo de Retortillo por D. Francisco de Torres, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirle en este juzgado por la escribanía del actuario y por medio de procurador con poder bastante; en la inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo así verificado se seguirá y sustanciará el expediente en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado y mandado por auto proveído en este día de la fecha en virtud de escrito presentado por el procurador Ruiz Serrano como apoderado con poder bastante de Vitoria

Torres, viuda, vecina de la ciudad de Sigüenza, declarada por pobre.

Dado en el Burgo de Osma á 13 de Octubre de 1846.—Vicente María Calatañazor.—Por mandado de S. S., Florentino Rodríguez.

D. Juan Pesa y Huerta, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica y juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito y emplazo á todos los acreedores á los bienes de la testamentaria de D. Anselmo Vela, vecino que fue de esta ciudad, para que dentro de nueve días, que por primer edicto les señalo, comparezcan ante mí y en el oficio del actuario á reclamar su derecho en dicho juicio de testamentaria hecho de sus bienes para satisfacer sus créditos, que se les oirá y administrará justicia; con aperechamiento de que pasado dicho término, sin citarles ni emplazarles mas, se sustanciará en su rebeldía, y los autos á ellos referentes se harán y se entenderán con los estrados de la audiencia por su ausencia, parándoles todo perjuicio como si se hicieran en sus personas, y se procederá á lo que haya lugar en derecho.

Dado en Palencia á 14 de Octubre de 1846.—Juan Pesa y Huerta.—Por mandado de S. S., Alfonso de Guzman.

Licenciado D. Cosme Julian de Mendieta, juez de primera instancia de este partido de Ramales.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Canales, natural de los Barrios de Baldicio y Calsera, jurisdicción del Valle de Soba, comprehenso en este juzgado, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, Diario de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se presente apoderado en forma á recibir por traslado la causa que estoy instruyendo á consecuencia de las heridas que en el sitio de las Angosturas le causaron José Carral y Ramon Sanperio el día 11 de Julio de 1842; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ramales á 17 de Octubre de 1846.—Doy fe.—Cosme Julian de Mendieta.—Por su mandado, José de Allende Salazar.

En virtud de providencia dictada por mí en la causa criminal que de oficio me hallo instruyendo en averiguación de los autores de los robos ejecutados por cinco hombres armados en la carretera Real de Extremadura, entre las villas de Quismundo y Santa Cruz del Retamar, el día 30 de Abril último á los pasajeros que caminaban en la diligencia de Madrid á Talavera de la Reina, y á los que asimismo viajaban en una silla-carro con dirección á la corte, se exhorta á todas las autoridades que administren justicia, y con especialidad á las encargadas del ramo de protección y seguridad pública, para que procedan á detener y remitir á este juzgado á cualquier persona que se presente ó sea habida con un reloj saboneta de oro, escape de anclera, montada en ocho centros con sus tapas de oro, de las cuales la primera representa un grupo al lado de una casa de campo, teniendo á su lado un niño con una jaula en la mano, y una señora que figura estar junto á un caballero tiene tambien en la suya el pájaro que se habia de encerrar en la jaula, y la segunda tapa figura un círculo de flores, siendo de plata la esfera de dicho reloj. Y apareciendo tambien que las señas de los ladrones eran, el uno como de 35 á 34 años, alto, robusto, barba crecida, vigote bastante largo y rubio, con una cicatriz en la cara; otro de estatura pequeña, moreno, delgado, vigote negro, ojos idem, montados ambos en dos caballos malos con aparejos desiguales, pues el uno llevaba una manta y el otro una silla con estribos de suela y malas bridas; otro de los ladrones alto, delgado, tambien con mal caballo, y otro de estatura regular, bastante fornido, barba negra y muy poblada, y armados con escopetas de caza, algunas pistolas, cuchillo de monte, y todos con trajes del país, se exhorta igualmente á dichas autoridades para que se practiquen diligencias en su busca, y sean tambien remitidos á este mi juzgado si fueren aprehendidos. Escalona 22 de Octubre de 1846.—Eulogio Benaya.

D. Lorenzo Cobo de la Torre, magistrado honorario de la audiencia territorial de esta ciudad de Burgos, juez de primera instancia en ella y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se creyeran con derecho á los bienes correspondientes á D. Ruperto Navarro, vecino de esta ciudad y proenrador de número de los tribunales inferiores de ella, para que en el preciso término de 20 días, contados desde el en que este edicto sea insertado en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á deducirle y ejercitarle en este mi juzgado por medio de procurador competente autorizado; aperechidos que de no verificarlo así les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en providencia del día de ayer en el expediente de concurso que se está sustanciando en este tribunal por testimonio del escribano autorizante.

Dado en Burgos á 30 de Octubre de 1846.—Lorenzo Cobo de la Torre.—P. M. D. S. S., Eusebio Gonzalez.

D. Francisco de Ripa, juez de primera instancia de la ciudad de Sigüenza y su partido.

Por este mi primer anuncio cito, llamo y emplazo á la persona ó personas que se crean con derecho á la casa ó parte de ella, sita en la calle de San Anton de la villa de Jadraque de este partido, que segun parece ha correspondido á D. Ignacio Perez, y administra D. Miguel Castillo, de dicha vecindad, para que en el término de la ley acudan por sí ó representados en legal forma á deducirle en este juzgado, en el que y escribanía del actuario pende cierto pleito sobre pertenencia de dicha casa que el procurador fiscal pide se declare correspondiente á bienes mostrencos; con prevención de que no acudiendo á tiempo y forma les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sigüenza á 15 de Octubre de 1846.—Francisco de Ripa.—Por mandado de S. S., Jorge Bravo.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia se ha señalado, para junta general de acreedores al concurso formado por el capitán D. Evaristo Mur, el día 8 de Noviembre próximo á las diez de su mañana en el referido juzgado, calle de la Concepción Gerónima, frente á la lotería

SUBASTAS.

Por providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia en esta capital, referendada del escribano de número D. Justo de Sancha, se ha señalado el día 4 de Noviembre próximo á las doce en punto de la mañana en su audiencia, que la tiene en el piso bajo de la territorial, para el remate de una casa que se vende á voluntad de su dueño, sita en esta corte, calle de la Manzana, núm. 17 viejo y 21 nuevo, con vuelta á la del Alamo, manzana 499, que comprende 1472 $\frac{1}{2}$ pies, tasada en 128,528 rs. vn., gravada con un censo de 61,521 rs. y 14 mrs. de capital á favor de la Hacienda pública, como subrogada en los derechos del convento de Santo Domingo el Real de esta corte, y 4000 rs. del capital de un farol, que ambas cargas únicas que sobre sí tiene componen 65,521 rs. 14 mrs., y se halla hecha postura en la cantidad de 104,100 rs. vn. Quien quisiere mejorarla acuda á dicho juzgado y escribanía ó al remate, donde se admitirán las que se hicieren.

VACANTES.

D. Martín de Lanzas, alcalde constitucional de esta villa. Hago saber que, hallándose vacante la plaza de médico-cirujano titular de esta villa, que se compone de 450 vecinos, y su dotación son 5500 rs. vn. anuales, pagados de los fondos de propios, se admiten solicitudes hasta el día 6 de Diciembre en que se proveerá dicha plaza.

Los aspirantes dirigirán aquellas á la secretaría de este ayuntamiento, acompañadas de la partida de bautismo y copia simple del título en ambas facultades, y francas de porte para que sean recibidas.

Jimena 25 de Octubre de 1846.—Martín de Lanzas.—Por A. D. A. C., José Tomas de Lanzas.

BIBLIOGRAFIA.

CARTA geógrafo-topográfica de la isla de Cuba en seis hojas grandes, que reunidas forman una superficie de 16 pies de largo y cinco de alto. Construida á la escala de nueve líneas por legua marítima, ó de 1/520,000, presenta con claridad y perfección las costas, bahías, puertos, surgideros y los esteros mas notables; los rios y arroyos confluente; las cordilleras con sus ramificaciones, montes y cerros aislados; las ciudades, villas, lugares, aldeas y fincas rurales; los caminos de rueda, de herradura y de travesía. Contiene ademas los planos de las principales poblaciones y sus puertos, tablas estadísticas, itinerarias, de posiciones astronómicas &c., sirviéndole de adorno una graciosa viñeta.

Con el deseo de que esta magnífica carta tenga mayor circulación poniéndola al alcance de todas las fortunas, se ha rebajado su precio á 180 rs. en la Península, islas adyacentes y Canarias, y á 12 duros en la isla de Cuba.

Véndese en el depósito topográfico de la dirección general de ingenieros, edificio de Buena-Vista, y en las direcciones ó comandancias de la misma arma en Barcelona, Sevilla, Cádiz, Valencia, Coruña, Granada, Málaga, Valladolid, Santiaña, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Habana y otros puntos de la isla de Cuba: en Londres en casa de sir Thomas Jones, librero.

La misma carta, en escala seis veces menor y en una hoja de 29 pulgadas de ancho por 15 de alto, se vende en dicho depósito general á 20 rs., y tambien la geometría analítica descriptiva de Zorraquin, el reglamento para la administración y contabilidad de las obras á cargo del cuerpo de ingenieros y el reglamento para sus empleados subalternos.

GEOMETRÍA descriptiva de Leroy, dos tomos 80 rs. Se hallan con otras muchas obras de ciencias y artes, construcción, minas, administración &c. &c. á precios arreglados en la librería de Monier, Carrera de San Gerónimo, Fontana de Oro.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. Funcion extraordinaria á beneficio del actor D. Florencio Romea.

1^o Brillante sinfonía.
2^o El drama nuevo, original, en cinco actos y en prosa, cuyo argumento está tomado de una novela del célebre Alejandro Dumas, y cuyo título es

BENVENUTO CELLINI, ó EL PODER DE UN ARTISTA,

exornado en trages, decoraciones y numeroso acompañamiento del modo que requiere.

3^o Atendida la extensión del drama terminará el espectáculo con un popurrí de bailes nacionales por 18 personas.

En todos los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas y tandas de walses.

CRUZ. A las siete y media de la noche. Sinfonía. Seguirá el melo-mimo-drama-cómico-pantomímico-burlesco, en tres actos, titulado

TODO LO VENCE AMOR

ó
LA PATA DE CABRA.

INSTITUTO. A las ocho de la noche. Gran funcion por la familia americana. El mono doméstico, escena sorprendente por los Sres. Klischning y Guillermo. El fin del mundo, exposicion de 20 cuadros disolventes.

EDITOR RESPONSABLE, GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.